

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORI-
ZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES**

OTORGADO POR:

INTERFIBRA SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL SOCIAL:

DE: \$ 250.000 A 350.000

M.C.

DI: C.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XX XXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a
veinte y cinco de Octubre del año dos mil seis, ante
mí el Notario Décimo Segundo del cantón Quito,
Doctor Jaime Nolivos Maldonado, comparece: El señor
Ingeniero Jorge Abedrabbo Larach, en su calidad de
Gerente General y como tal Representante Legal de la
compañía INTERFIBRA SOCIEDAD ANÓNIMA,
conforme aparece del nombramiento y acta que se
agregan como habilitantes.- El compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón y

1 ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a
2 quien conozco de que doy fe ya que me presentan sus
3 documentos de identidad para que eleve a escritura
4 pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a
5 continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En su
6 registro de escrituras públicas sírvase incorporar una
7 que contenga un Aumento de Capital Suscrito,
8 Establecimiento de Capital Autorizado y Reforma de
9 Estatutos Sociales de la compañía **INTERFIBRA**
10 **SOCIEDAD ANÓNIMA.**, al tenor de las siguientes
11 estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA.-**
12 **COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de
13 la presente escritura pública y hace las declaraciones
14 que ella contiene el señor Ingeniero Jorge Abedrabbo
15 Larach, en su calidad de Gerente General y como tal
16 Representante Legal de la compañía **INTERFIBRA**
17 **SOCIEDAD ANÓNIMA.** El compareciente es de
18 nacionalidad Ecuatoriana de estado civil casado, de
19 profesión Ingeniero, domiciliado y residente en la
20 ciudad de Quito-Ecuador, y hábil por derecho.
21 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES. DOS PUNTO UNO.-**
22 La compañía **INTERFIBRA SOCIEDAD ANÓNIMA.**,
23 se constituyó mediante escritura pública celebrada
24 ante el Notario Décimo Primero de Quito, doctor
25 Rubén Darío Espinosa, el treinta de Julio de mil
26 novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el
27 Registro Mercantil de Quito, el doce de agosto mil
28 novecientos noventa y tres, bajo el Número mil

1 ochocientos, Tomo ciento veinte y cuatro. **DOS**
2 **PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública celebrada
3 ante el Notario Duodécimo de Quito doctor Jaime
4 Nolivos Maldonado el tres de diciembre del dos mil
5 dos, la compañía elevó su capital suscrito a la suma
6 de USD setenta y cinco mil dólares, la cual se
7 encuentra debidamente inscrita en el Registro
8 Mercantil de Quito, el veinte y nueve de Enero del dos
9 mil tres, bajo el Número trescientos diez y siete, tomo
10 ciento treinta y cuatro. **DOS PUNTO TRES.-** Mediante
11 escritura pública celebrada el veinte y siete de Agosto
12 del dos mil tres, ante el Notario Duodécimo de Quito
13 doctor Jaime Nolivos Maldonado, la compañía elevó
14 su capital suscrito a la suma de ciento sesenta mil
15 dólares, la misma que se encuentra inscrita en el
16 Registro Mercantil de Quito, el doce de Noviembre del
17 dos mil tres, bajo el Número tres mil trescientos
18 cuarenta y tres, Tomo ciento treinta y cuatro. **DOS**
19 **PUNTO CUATRO.-** Mediante escritura pública
20 celebrada el primero de septiembre del dos mil
21 cuatro, ante el Notario Duodécimo de Quito, doctor
22 Jaime Nolivos Maldonado, la compañía elevó su
23 capital suscrito a la suma de Doscientos cincuenta mil
24 dólares, la misma que se encuentra inscrita en el
25 Registro Mercantil de Quito, el ocho de Noviembre
26 del dos mil cuatro, bajo el Número dos mil novecientos
27 veinte y tres, Tomo ciento treinta y cinco. **DOS PUNTO**
28 **CINCO.-**La Junta General Extraordinaria Universal de

1 Accionistas de la compañía llevada a cabo el día
2 jueves ocho de junio del dos mil seis, por decisión
3 Unánime del Ciento por Ciento del Capital Suscrito y
4 Pagado, y, en presencia de todos los accionistas que
5 conforman la empresa, resolvió proceder al Aumento
6 de Capital Suscrito, Establecimiento del Capital
7 Autorizado, Forma de Pago y Emisión de las Nuevas
8 Acciones, y, efectuar la Reforma Estatutaria, en los
9 términos que se determinan más adelante:
10 **TERCERA.- DECLARACIONES DE AUMENTO DE**
11 **CAPITAL SUSCRITO, ESTABLECIMIENTO DE**
12 **CAPITAL AUTORIZADO, FORMA DE PAGO DE LAS**
13 **NUEVAS ACCIONES, MODIFICACION Y REFORMA**
14 **DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
15 **INTERFIBRA SOCIEDAD ANÓNIMA.-** El señor
16 Ingeniero Jorge Abedrabbo Larach, en su calidad de
17 Gerente General y como tal Representante Legal de la
18 compañía INTERFIBRA SOCIEDAD ANÓNIMA, y
19 especial y señaladamente autorizado y dando
20 cumplimiento a lo acordado por la Junta General
21 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
22 compañía llevada a cabo el día jueves ocho de junio
23 del dos mil seis, realiza las siguientes declaraciones:
24 **UNO.-** Que la Junta General Extraordinaria Universal
25 de Accionistas de la compañía llevada a cabo el día
26 jueves ocho de junio del dos mil seis, resolvió por
27 unanimidad del Ciento por Ciento del Capital Suscrito
28 y Pagado y en presencia de todos los accionistas de la

1 compañía, Aumentar el Capital Suscrito de la
2 compañía de **Doscientos cincuenta mil dólares a**
3 **Trescientos cincuenta mil dólares**, en los términos
4 constantes en la susodicha Junta General de
5 Accionistas, en especial, lo concerniente a la forma de
6 pago de las nuevas acciones, que se emiten por
7 efecto del Aumento del Capital Suscrito. **DOS.-** Por
8 otra parte, la Junta General Extraordinaria Universal
9 de Accionistas de la compañía llevada a cabo el día
10 jueves ocho de junio del dos mil seis, procedió a
11 establecer el Capital Autorizado de la compañía en la
12 suma de **Setecientos mil dólares. TRES.-** Así
13 mismo, la Junta General Extraordinaria Universal de
14 Accionistas de la compañía celebrada el jueves ocho
15 de junio del dos mil seis, procedió a reformar los
16 estatutos sociales de la compañía, en los términos que
17 más adelante se expresan y que se encuentran
18 determinados en el Acta de la Junta General de
19 Accionistas de jueves ocho de junio del dos mil seis.
20 **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**
21 **ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,**
22 **FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES,**
23 **MODIFICACION Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS**
24 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INTERFIBRA**
25 **SOCIEDAD ANÓNIMA.-** Conforme a los antecedentes
26 que quedan determinados y a las declaraciones
27 constantes en la cláusula anterior y en concordancia
28 con lo Unánimemente resuelto por la Junta General

1 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
2 compañía del día jueves ocho de junio del dos mil
3 seis, el Gerente General y como tal Representante
4 Legal de la compañía, procede a ser efectivas las
5 resoluciones de la citada Junta General de Accionistas
6 de la compañía, suscribiendo la presente escritura
7 pública contentiva del Aumento de Capital Suscrito,
8 Establecimiento de Capital Autorizado, Forma de
9 Pago, Emisión de las Nuevas Acciones, Modificación
10 y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía,
11 procediéndose a determinar lo siguiente: **UNO.-** Que
12 en atención a la resolución de la Junta General de
13 Accionistas de la compañía llevada a cabo el día
14 jueves ocho de junio del dos mil seis, el Capital
15 Suscrito de la compañía se Aumenta de **Doscientos**
16 **cincuenta mil dólares a la suma de Trescientos**
17 **cincuenta mil dólares**, mediante la emisión de cien
18 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
19 dólar cada una, por un valor de **Cien mil dólares**,
20 estableciéndose el capital suscrito de la compañía en
21 la suma de **Trescientos cincuenta mil dólares**.
22 **DOS.-** De igual manera la Junta General
23 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
24 compañía llevada a cabo el día jueves ocho de junio
25 del dos mil seis, resolvió por **Unanimidad** establecer
26 en los Estatutos de la Sociedad, el Capital Autorizado
27 en la suma de **Setecientos mil dólares**, pudiendo la
28 compañía aceptar suscripciones y emitir acciones

1 hasta el monto de este Capital Autorizado de
2 conformidad con el artículo ciento sesenta de la Ley
3 de Compañías. **TRES.-** El Aumento de Capital lo
4 suscriben la totalidad de los accionistas de la
5 compañía, en proporción al porcentaje y número de
6 acciones que tienen cada uno de los accionistas en la
7 compañía y es pagado en su totalidad mediante la
8 **Reinversión de Utilidades**, en la suma de **Cien Mil**
9 **dólares**, conforme el cuadro distributivo del Aumento
10 de Capital aprobado y el Acta de Junta General
11 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
12 compañía llevada a cabo el día jueves ocho de junio
13 del dos mil seis. **CUATRO.-** De conformidad con lo
14 acordado en la Junta General de Accionistas
15 celebrada el jueves ocho de junio del dos mil seis, la
16 compañía otorgó acciones a los accionistas,
17 conforme el cuadro distributivo del Aumento de Capital
18 aprobado, que forma parte de la presente Escritura
19 Pública. **CINCO.-** Se procede de conformidad con lo
20 resuelto en la Junta General de Accionistas de la
21 compañía del día jueves ocho de junio del dos mil
22 seis, se fija el capital suscrito de la compañía en
23 **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE**
24 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido
25 **en trescientas cincuenta mil acciones ordinarias y**
26 **nominativas de Un dólar cada una**, el mismo que
27 podrá ser modificado con sujeción a la Ley, previa
28 Resolución de la Junta General de Accionistas de la

1 compañía. **SEIS.**- Como consecuencia del Aumento
2 del Capital Suscrito, Establecimiento del Capital
3 Autorizado, Forma de Pago y Emisión de las Nuevas
4 Acciones se procede a reformar el artículo quinto de
5 los estatutos sociales de la compañía referente al
6 Capital Suscrito, el cual en lo sucesivo dirá.

7 **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El Capital de la
8 compañía está constituido por el Capital Autorizado y
9 el Capital Suscrito. a) Del Capital Autorizado.- El
10 capital Autorizado de la compañía es de
11 SETECIENTOS MIL DOLARES DE ESTADOS
12 UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100, pudiendo la
13 compañía aceptar suscripciones y emitir acciones
14 hasta el monto de este Capital Autorizado, el mismo
15 que podrá ser modificado con sujeción a la Ley,
16 previa resolución de la Junta General de Accionistas.
17 b) Del Capital Suscrito.- El capital Suscrito de la
18 compañía es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL
19 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE
20 NORTEAMERICA 00/100, dividido en trescientas
21 cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un
22 dólar cada. El resto del Estatuto sigue igual.-

23 **QUINTA.- DECLARACIÓN ESPECIAL.- CINCO**
24 **PUNTO UNO.-** De conformidad con lo dispuesto en el
25 artículo Undécimo del Reglamento sobre el Control
26 Total o Parcial de las compañías publicado en el
27 Registro Oficial Número doscientos sesenta y nueve
28 de seis de Septiembre de mil novecientos noventa y

1 tres, Yo Jorge Abedrabbo Larach en mi calidad de
2 Gerente General y como tal Representante Legal de la
3 compañía INTERFIBRA SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo
4 juramento declaro según mi leal saber y entender, que
5 el presente Aumento de Capital se encuentra
6 legalmente suscrito, debida y correctamente integrado,
7 y pagado en la forma como está determinado en la
8 Junta General de Accionistas de la compañía llevada a
9 cabo el día jueves ocho de junio del dos mil seis,
10 documento al cual me remito en caso de ser
11 necesario. **CINCO PUNTO DOS.-** Adicionalmente
12 declaro en forma expresa que los Accionistas que
13 efectúan el Aumento de Capital, son todos de
14 nacionalidad Ecuatoriana. **CINCO PUNTO TRES.-** Así
15 mismo Yo Jorge Abedrabbo Larach en mi calidad de
16 Gerente General y como tal Representante legal
17 declaro bajo juramento que la compañía INTERFIBRA
18 SOCIEDAD ANÓNIMA no tiene contratos incumplidos ni
19 tampoco fallidos con el Estado Ecuatoriano, ni
20 mantiene obligaciones pendientes para con éste, es
21 todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.
22 **SEXTA.- RAZONES.-** Por el presente Aumento de
23 Capital, y Reforma de Estatutos, deberá sentarse la
24 correspondiente razón en la pertinente matriz de la
25 escritura pública de constitución de la compañía
26 celebrada ante el Notario Décimo Primero de Quito.
27 **DOCUMENTOS.-** Se incorporan a la matriz de la
28 presente escritura pública los siguientes documentos:

1 a) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria
2 Universal de Accionistas de la compañía del día
3 jueves ocho de junio del dos mil seis. b)
4 Nombramiento de Gerente General de la compañía. c)
5 Cuadro Comparativo de Aumento de Capital.

6 **CONCLUSIONES.-** Para que los acuerdos tomados
7 surtan los efectos de Ley, usted señor Notario se
8 servirá incorporar y agregar las demás cláusulas de
9 estilo para la plena validez de esta escritura pública.-

10 **(H A S T A A Q U I L A M I N U T A).-** La
11 compareciente ratifica la minuta inserta la misma que
12 se halla firmada por el doctora Yadira López
13 Figueredo, con matrícula profesional número tres mil
14 ochocientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados
15 de Quito.- Para el otorgamiento de la presente
16 escritura, se observaron los preceptos legales del caso
17 y leída que le fue a la compareciente por mí el Notario
18 en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el
19 notario de todo lo cual doy fe.-

20
21
22
23
24
25 **ING. JORGE ABEDRABBO LARACH**

26 C.C. 1704890845

27 P.V. 63-00011

28
El No-



0006

Quito, 20 de septiembre de 2005

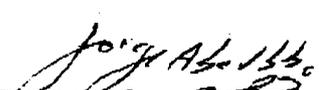
Señor, Ingeniero
JORGE ALBERTO ABEDRABBO LARACH
Presente.

De mi consideración:

Por encargo de la Junta General, tengo el agrado de comunicar a usted que los Accionistas de INTERFIBRA S.A., en Junta General del día de hoy, tuvieron a bien designar a usted para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, de la empresa por el tiempo de cuatro años, contados desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

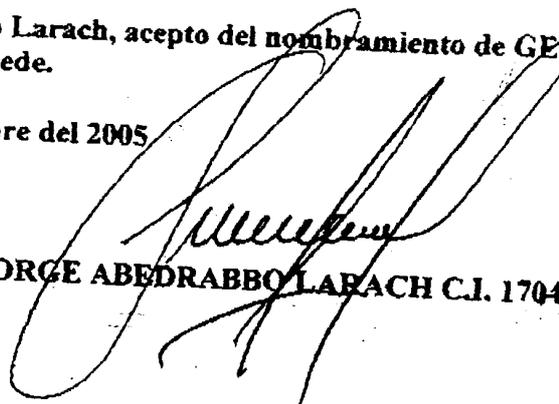
Usted ejercerá la representación legal tanto judicial como extra judicial y la gestión administrativa de la Compañía. Sus funciones la ejercerá con sujeción a las disposiciones contempladas en los artículos 28, 29 y 30 del estatuto y demás normas estatutarias, reglamentarias y legales aplicables. Sus atribuciones constan en la escritura pública otorgada con fecha 30 de julio de 1993, ante el notario undécimo del Cantón Quito y aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución 93.1.1.1.1538, del 11 de agosto de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de agosto de 1993.

Atentamente,


JORGE FRANCISCO ABEDRABBO C.I. 060000752-0
Presidente de INTERFIBRA S.A.

Yo, Jorge Abedrabbo Larach, acepto del nombramiento de GERENTE GENERAL, según texto que antecede.

Quito, 20 de septiembre del 2005


ING. JORGE ABEDRABBO LARACH C.I. 170489084-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 0031 del Registro e Nombramientos Tomo 136 Quito, a 20 OCT 2005

REGISTRO MERCANTIL



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
GESTADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Es fiel copia del nombramiento, que antecede el mismo que en original me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.- La confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a veinte y cinco de octubre del año dos mil seis.-

[Handwritten signature]
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INTERFIBRA S.A.**

Fecha de la Junta: Jueves, 8 de junio del 2006

Hora de Iniciación: 10:00 horas

Hora de Finalización: 12:00 horas

Lugar de la Reunión: Domicilio Principal de la compañía

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy jueves 8 de junio del 2006, a las 10:00 horas en el local social de la compañía ubicado en la Calle José María Ybarz y Panamericana Norte, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

- 1.- El señor Jorge Abedrabbo Agiam, propietario de 200.000 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos.
- 2.- La señora Maha Abedrabbo Larach, propietaria de 12.500 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos.
- 3.- El señor Jorge Abedrabbo Larach, propietario de 12.500 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos.
- 4.- El señor Roberto Abedrabo Larach, propietario de 12.500 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos.
- 5.- La señora Lina Abedrabbo Larach, propietaria de 12.500 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos, debidamente representada por la señora Maha Aberabbo de Ybarz, conforme a la carta de Representación que se adjunta al expediente de esta Junta.

Capital Suscrito Presente y Representado: USD 250.000.

Número de Accionistas: CINCO (5)

Como se halla presente el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía, y, presentes los cinco accionistas que conforman la misma, éstos por UNANIMIDAD, se constituyen en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los accionistas, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados, debiendo suscribir la presente Acta de Junta General en señal de conformidad. Los asuntos a tratarse a manera del orden del día son los siguientes:

**1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA
COMPAÑÍA**

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES EMITIDAS POR CUENTA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA

3.-ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA

4.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.

5.- AUTORIZACIÓN QUE DEBE OTORGAR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA QUE EL GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, PROCEDA A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS RESOLUCIONES ENCAMINADAS AL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.

Preside esta Junta el señor Jorge Abedrabbo Agiam, en su calidad de Presidente titular y, actúa como Secretario el Ingeniero Jorge Abedrabbo Larach, en su calidad de Gerente General de la sociedad, el mismo que manifiesta y una vez revisados los libros de la compañía certifica, que se encuentra presente el ciento por ciento del capital de la compañía, así como, se encuentran presentes todos los accionistas que integran la misma.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que los accionistas se pronuncien sobre el anterior orden del día, al efecto los concurrentes aprueban el citado orden del día por **UNANIMIDAD**, aprobando la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA

Presidencia ordena el tratamiento del primer punto del orden del día, y al efecto toma la palabra el señor Jorge Abedrabbo Larach, manifestando que es voluntad de los accionistas efectuar un Aumento de Capital Suscrito de la compañía. Para este efecto se procederá a capitalizar la Reinversión de Utilidades correspondiente al ejercicio económico del año 2005 en la suma de **USD 100.000,00** (Cien mil dólares de Estados Unidos de Norte América) en aplicación a lo dispuesto en el literal b) del artículo 28 de la Ley Reformatoria Tributaria, promulgada en el Registro Oficial No. 325 de 14 de Mayo del 2001, reformatorio del artículo innumerado del artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y, el artículo 38 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.

Analizada la moción propuesta, los accionistas de la compañía titulares del ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía por **UNANIMIDAD**, aprueban el Aumento del Capital Suscrito de la compañía de **USD 250.000,00 a USD 350.000,00** mediante la emisión de 100.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor de **USD 100.000,00**. estableciéndose el Capital Suscrito de la compañía en la suma de **UD\$ 350.000,00**.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION
QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA FORMA
DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES EMITIDAS POR CUENTA DEL AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA**

Inmediatamente se ordena el tratamiento del segundo punto del orden del día referente a la forma de Pago del Aumento de Capital Suscrito aprobado, solicitando el Presidente que por Secretaría se pronuncie sobre este particular, a este efecto la totalidad del Capital Suscrito y Pagado, presente, se pronuncian en el sentido que la forma de pago del Aumento del Capital acordado se efectúe mediante la Reinversión de Utilidades del ejercicio económico del 2005, en la suma de **USD100.000,00** en proporción al porcentaje y número de acciones que tiene cada uno de los accionistas en la compañía.

Por lo expuesto y de conformidad con lo acordado anteriormente, la Junta General de Accionistas decide por **UNANIMIDAD** realizar la distribución del Aumento de Capital aprobado, en proporción al porcentaje y número de acciones que tiene cada uno de los accionistas en la compañía., conforme al cuadro de integración de capital que se adjunta y forma parte integrante de la presente acta de Junta General de Accionistas.

De esta manera se fija el capital suscrito de la compañía en **TRES CIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100 (UDS.350.000,00,)**, dividido en trescientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA**

Se inicia el tratamiento del tercer punto del orden del día, tomando la palabra el señor Roberto Abedrabo Larach, quien manifiesta que es necesario establecer el Capital Autorizado en los estatutos de la compañía, ya que esto permitiría avalizar aún más la solvencia financiera de la empresa.

Analizada la propuesta los accionistas de la compañía, en forma **UNÁNIME** determinan expresamente establecer el Capital Autorizado de la compañía en la suma de **UDS 700.000,00**, quedando de esta manera fijado el Capital Autorizado de la compañía en la suma de **SETECIENTOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100 (UDS 700.000,00)**, pudiendo la compañía aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este Capital Autorizado de conformidad con el artículo 160 de la Ley de Compañías.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
DEL ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.**

Se procede a tratar el cuarto punto del orden del día, referente a la modificación estatutaria, por lo que los accionistas de la empresa y en consideración a que se aprobó el aumento del Capital Suscrito y el establecimiento del Capital Autorizado en la compañía, es procedente

reformular en la parte pertinente de los Estatutos Sociales de la compañía. Por lo que los accionistas de la sociedad por **UNANIMIDAD** resuelven reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, referente al Capital, el cual en lo sucesivo dirá:

ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL

El Capital de la compañía está constituido por el Capital Autorizado y el Capital Suscrito.

a) **Del Capital Autorizado.- El capital Autorizado de la compañía es de SETECIENTOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100 (UD\$ 700.000,00), pudiendo la compañía aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de este Capital Autorizado, el mismo que podrá ser modificado con sujeción a la Ley, previa resolución de la Junta General de Accionistas.**

b) **Del Capital Suscrito.- El capital Suscrito de la compañía es de TRES CIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100 (USD 350.000,00), dividido en TRES CIENTOS CINCUENTA mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.**

-El resto del Estatuto sigue igual-

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN QUE DEBE OTORGAR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA QUE EL GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, PROCEDA A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS RESOLUCIONES ENCAMINADAS AL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

Se procede a tratar el quinto y último punto del orden del día referente a la Autorización que debe otorgar la junta para que el Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía, haga efectiva las resoluciones de la presente junta.

Analizada la moción propuesta por **UNANIMIDAD** los accionistas de la compañía resuelven autorizar al Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía, para que con las más amplias atribuciones proceda a elevar a Escritura Pública las resoluciones tomadas en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas referente al Aumento de Capital Suscrito, Establecimiento del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía, y en fin para que efectúe cuanto trámite judicial y/o extrajudicial sea necesario hasta llegar al perfeccionamiento de las resoluciones aquí acordadas.

Como no hay más asuntos que tratar, la Presidencia ordena un momento de receso para la redacción del Acta, la cual redactada dió lugar a que se reinstale la Junta, sea leída en su totalidad y aprobada por todos los accionistas de la compañía.

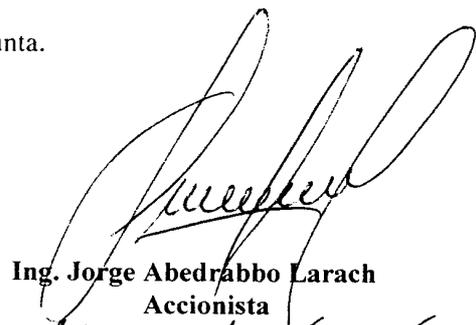
Se levanta la sesión a las 12:00 horas.

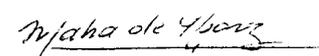
DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA.

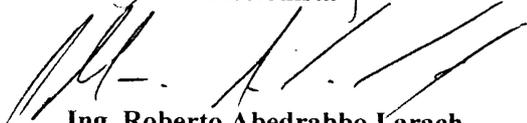
De conformidad al Reglamento de Juntas Generales, forman parte del expediente de la Junta los siguientes documentos:

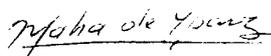
- a.- Copia certificada por el Secretario de la presente Junta.
- b.- Cuadro de Aumento de Capital.
- c.- Lista de accionistas presentes


Sr. Jorge Abedrabbo Agiam
 Accionista

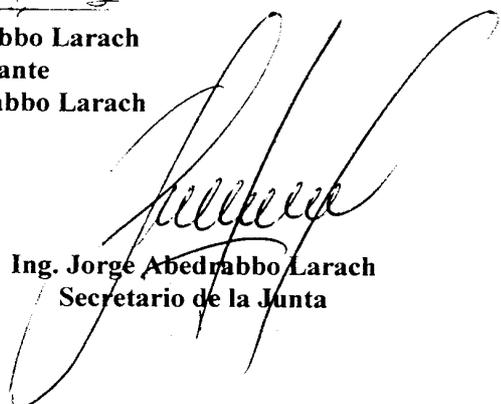

Ing. Jorge Abedrabbo Larach
 Accionista


Sra. Maha Abedrabbo Larach
 Accionista


Ing. Roberto Abedrabbo Larach
 Accionista


Sra. Lina Abedrabbo Larach
 Representante
Sra. Maha Abedrabbo Larach


Sr. Jorge Abedrabbo Agiam
 Presidente de la Junta


Ing. Jorge Abedrabbo Larach
 Secretario de la Junta

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

INTERFIBRA S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL	Nº DE ACCIONES	%	AUMENTO REINVER.	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL	NUEVAS	%
	ACTUAL	Anteriores \$ 1,00		DE UTILIDADES	DE CAPITAL	SUSCRITO	ACCIONES	
JORGE ABEDRABBO AGIAM	\$ 200.000,00	200.000	80%	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 280.000,00	280.000	80%
MAHA ABEDRABO LARACH	\$ 12.500,00	12.500	5%	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 17.500,00	17500,00	5%
JORGE ABEDRABBO LARACH	\$ 12.500,00	12.500	5%	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 17.500,00	17500,00	5%
ROBERTO ABEDRABBO LARACH	\$ 12.500,00	12.500	5%	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 17.500,00	17.500	5%
LINA ABEDRABBO LARACH	\$ 12.500,00	12.500	5%	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 17.500,00	17.500	5%
TOTAL	\$ 250.000,00	250.000	100%	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 350.000,00	350000,00	100%



ING. JORGE ABEDRABBO LARACH
Gerente General
INTERFIBRA S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIDADANIA No. 170489084-5

ABEDRABO LARACH JORGE ALBERTO

NOMBRES Y APELLIDOS

15 SEPTIEMBRE 1968

FECHA DE NACIMIENTO

CHIMBORAZO/SIORAMBA/LIZARZA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 1 235 0130

TOMO 943 ACTA 53

CHIMBORAZO/SIORAMBA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

LIZARZABURO

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E1133A1122

NACIONALIDAD

CASADO GEORGETTE NICOLE VALHUBERT T

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ING. CIVIL

INSTRUCION

JORGE ABEDRABO

NOMBRE DEL TITULAR

DALAL LARACH

FECHA DE EMISION

QUITO 15-11-91

LUGAR Y FECHA DE EMISION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA DE VALIDACION

FORMA No. 1173890

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 19/10/2008

CERTIFICADO DE VOTACION

63-0001 1704890845
NUMERO CECULA

ABEDRABO LARACH JORGE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

Electores

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

EL CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyos originales me fueron presentado por el interesado.- La confiero en Quito, a veinte y cinco de octubre del dos mil seis.-

[Handwritten Signature]

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Se oter-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito a treinta de Octubre del dos mil
seis.-



J. Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO



ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 06. Q. IJ. 004664 dada por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 30 de noviembre del 2006, tomé nota al margen de la matriz del Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía INTERFIBRA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada ante mí el 25 de OCTUBRE del 2006, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 05 de diciembre de 2006



**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

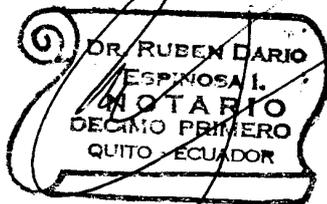
0012

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 16156, del Tomo # 49 del año 1.993, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INTERFIBRA S.A.**, otorgada ante mí, el treinta de julio del año mil novecientos noventa y tres, consta la marginación realizada por mí, con fecha ocho de diciembre del año dos mil seis, relativa a la escritura de Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de la Compañía **INTERFIBRA S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución No. **06.Q.IJ.004664**, dictada por la Superintendencia de Compañías el treinta de noviembre del año dos mil seis, escritura otorgada ante el Notario Décimo Segundo de Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivós M., con fecha veinticinco de octubre del año dos mil seis.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 08 de Diciembre del 2006



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

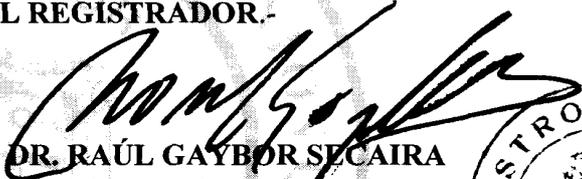




0013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de noviembre de 2.006, bajo el número **3473** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1800** del Registro Mercantil de doce de agosto de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3116, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INTERFIBRA S.A.**", otorgada el veinticinco de octubre del año dos mil seis, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **051569**.- Quito, a quince de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004664

0014

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INTERFIBRA S.A. otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de octubre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos.195 y 325 de 20 y 28 de noviembre de 2006, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

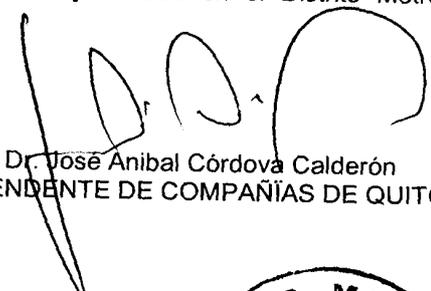
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INTERFIBRA S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Segundo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de Noviembre de 2006


Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 47948



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3473 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 15 de DIC 2006 de


Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO